

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar 31  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Sábado 26 de marzo de 1949

Núm. 85

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 25 de marzo de 1949 por el que se jubila al Embajador don José de Landercho y Allendesalazar ... 1378

##### MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 4 de marzo de 1949 (rectificado) por el que se concede a la Dirección General de Aviación Civil facultades para la regulación de la Policía de Tráfico Aéreo. 1379

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora a don Emilio Rodríguez López, Fiscal de entrada. 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga a don Teodoro Máximo López Yaner, Fiscal de ascenso ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Leopoldo Huidobro Pardo, Fiscal de ascenso. 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Matías Del Campo Domingo, Fiscal de entrada ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Antonio Codesido Silva, Fiscal de término ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Manuel Roán Tenreiro, Fiscal de ascenso ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Guillermo Navarro Pola, Fiscal de ascenso ... 1380

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Díaz Ordóñez Victorero, Fiscal de ascenso ... 1381

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de ascenso ... 1381

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Gastelu Oneto, Fiscal de ascenso ... 1381

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Pedro González y Fernández Villamil, Fiscal de ascenso ... 1381

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de ascenso ... 1381

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de ascenso ... 1382

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Manuel González Martín y del Rey, Fiscal de ascenso ... 1382

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don José Sanz Tablares, Fiscal de ascenso ... 1382

DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Angel Alonso Martín, Fiscal de entrada ... 1382

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de entrada ... 1382

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Quintano Ripolles, Fiscal de entrada ... 1382

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Fernando Comenge Gerpe, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Cantos Guerrero, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Luis Crespo Rubio, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Felipe Rodríguez Franco, Fiscal de entrada ... 1383

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Francisco Fernández Fernández, Fiscal de entrada ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José María González Serrano, Fiscal de entrada ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de entrada a don José Eguilaz Ariza, Abogado Fiscal de término ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de ascenso ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Juan Antonio Altes Salafraña, Fiscal de ascenso ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada ... 1384

Otro de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Adolfo Henríquez Díaz, Fiscal de entrada ... 1385

Otro de 11 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don José Mario González Díaz, Magistrado de ascenso ... 1385

Otro de 11 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5, de Valencia, a don Roberto Colom Siquier, Magistrado de entrada ... 1385

Otro de 25 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de ascenso ... 1385

	PAGINA
DECRETO de 25 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de ascenso.	1385
Otro de 25 de febrero de 1949 por el que se destituye al Fiscal de ascenso don Luis Garcia del Moral y Vicario, que desempeñaba el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona	1385
Otro de 25 de febrero de 1949 por el que se reintegra al servicio activo de su carrera a don Carlos Arias Navarro, Fiscal de entrada	1385

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 10 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Salvador Acha Caamaño contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	1386
Otra de 14 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo, Maestra nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1948	1386
Otra de 18 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Campos Piñeiro contra resolución del Ministerio del Ejército, que desestimó concesión de la medalla Militar individual al hijo del recurrente, Alférez (fallecido) don Ramiro Campos Corrales	1387

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Orden de 17 de marzo de 1949 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, número 16 de orden, «Viajes Europa», concedido por Orden de 17 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero)	1387
Otra de 21 de marzo de 1949 por la que pasa a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	1387
Otra de 21 de marzo de 1949 por la que se declara retirado, por edad, al ex Policía Armado de la plantilla de Murcia don Jesús Frutos Pellicer, separado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	1388

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Orden de 21 de febrero de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo entre don José Fernández Sicilia y la Administración del Estado, referente a la vuelta al servicio activo del recurrente	1388
---	------

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Orden de 21 de enero de 1949 (rectificada) por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Rodríguez Rodríguez	1388
--	------

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Orden de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Favorita», número 621, de la provincia de Segovia	1388
Otra de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Isidro», número 611, de la provincia de Segovia	1388
Otra de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San José», número 644, de la provincia de Segovia	1388
Otra de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Fernando», número N-1554, de la provincia de Madrid	1389

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 8 de marzo de 1949 por la que se cambia en las oposiciones de «Fundamentos de Filosofía e historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Oviedo esta cátedra por la de Salamanca	1389
Otra de 11 de marzo de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Emilio Huidobro de la Iglesia	1389
Otra de 11 de marzo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad	1389
Otra de 21 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Aurelio Vinas Navarro	1389
Otra de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material tipográfico y de electricidad con destino a la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid	1389

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 15 de marzo de 1949 (rectificada) por la que se concede al Excmo. Sr. don Eugenio Gómez Pereira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro	1390
Orden de 15 de marzo de 1949 por la que se declara vinculada a doña Justina del Valle Serrano la casa barata y su terreno número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Montepío de Directores y Planistas», señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartín de la Rosa	1390
Otra de 15 de marzo de 1949 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital	1390

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anuncio por el que se convoca concurso de dibujos para la elección de modelos de sellos de Correos para Guinea y el Africa Occidental Española.	1391
<b>HACIENDA</b> — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican	1391
<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores del sorteo celebrado en 25 del actual	1391
<i>Dirección General de Seguros.</i> —Autorizando a la Compañía «The Sea Insurance Company Limited», de Inglaterra, para aceptar reaseguros en España	1391
Autorizando a «Compagnie Generale de Reasurances», de París (Francia), para aceptar reaseguros en España	1391
<b>OBRAS PUBLICAS</b> — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Declarando desierto, por falta de licitadores, el segundo concurso, anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, para la adquisición de una cabria flotante de 70 toneladas	1392
<b>TRABAJO</b> — <i>Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.</i> —Resolución por la que se incorporan al Montepío Nacional de Previsión Social de Porteros de Fincas Urbanas los sectores laborales de Porteros de las provincias de Barcelona y Santander	1392
<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 25 de marzo de 1949 por el que se jubila al Embajador don José de Landecho y Allendesalazar.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Declaro jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y con la

clasificación que por derecho le corresponda, al Embajador don José de Landecho y Allendesalazar, con efectos desde el día veinticuatro de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**ALBERTO MARTIN ARTAJA**

# MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 4 de marzo de 1949 (rectificado), por el que se concede a la Dirección General de Aviación Civil facultades para la regulación de la Policía de Tráfico Aéreo.**

Habiéndose padecido algunos errores de imprenta en dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 77, de 18 de marzo de 1949, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

La transitoria ausencia de normas completas relativas al mantenimiento de la policía aeronáutica y la necesidad de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legislativas emanadas del Estado español relacionadas con el tráfico aéreo, logrando al mismo tiempo unidad de criterio y rapidez en la imposición de las sanciones dentro de la amplia variedad de posibles faltas, aconsejan otorgar a la Dirección General de Aviación Civil, como Organismo rector en la materia dentro del Ministerio del Aire, facultades de carácter gubernativo para corregir aquellos hechos que, sin revestir carácter delictivo, vulneran las normas indicadas, ya por razón de la cualidad profesional aeronáutica del responsable o por la circunstancia de alcanzar grave responsabilidad a una Empresa de este orden.

Este criterio resulta perfectamente compatible con las normas reguladoras del tráfico aéreo internacional y singularmente con los principios contenidos en la Convención de Chicago y en los Convenios bilaterales suscritos por España, que exigen a las Empresas aeronáuticas el más escrupuloso respeto a las disposiciones internas del país sobre el que vuelen sus aeronaves, permitiendo a éste hasta denegar o revocar las autorizaciones de tráfico concedidas y exigir la remoción del personal de servicio en dichas aeronaves.

En su virtud, y a propuesta conjunta de los Ministros del Aire, Asuntos Exteriores e Industria,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Queda atribuida a la Dirección General de Aviación Civil, dependiente del Ministerio del Aire, la facultad de sancionar en vía gubernativa las infracciones de las Leyes y demás disposiciones relativas o relacionadas con el tráfico aéreo, así las que regulan en territorio nacional la entrada, salida y circulación de aeroplanos, pasajeros y mercancías, pasaportes, despacho de billetes, etc., cuando sean cometidas por Empresas dedicadas al tráfico aéreo o por personal de las mismas, Comandantes y tripulaciones de aeronaves en general y personal de servicio en aeropuertos.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse en vía judicial y de las facultades sancionadoras que correspondan en cada caso a otras Autoridades en materia de su específica competencia.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior, cualquier infracción cometida por las Empresas o personal mencionado en este artículo será comunicada a la Dirección General de Aviación Civil, por las Autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la norma infringida, a fin de que por la aludida Dirección General se adopten las medidas que estime procedentes de acuerdo con lo prevenido en el presente Decreto.

Cuando las Autoridades a que se refiere el párrafo anterior comuniquen a la Dirección General de Aviación Civil las infracciones a que se refiere este artículo, emitirán al propio tiempo su parecer sobre el caso, informando sobre la trascendencia de la infracción cometida, repetición de otras análogas y demás extremos que, a su juicio, puedan ilustrar la resolución que, en su caso, haya de dictarse o proponerse por la Dirección General mencionada.

**Artículo segundo.**—Las sanciones que puede imponer la Dirección General de Aviación Civil, como consecuencia de la infracción de las precitadas normas relativas o relacionadas con el tráfico aéreo, son las siguientes:

Primero. Apercibimiento.

Segundo. Suspensión de títulos profesionales o aeronáuticos hasta seis meses.

Tercero. Multa hasta dos mil quinientas pesetas.

Cuarto. Suspensión de títulos profesionales o aeronáuticos o del ejercicio de profesión u oficio no titulado desde seis meses hasta un año.

Quinto. Multa desde dos mil quinientas pesetas hasta veinticinco mil.

Sexto. Suspensión de los derechos de tráfico concedidos a Entidades o personas jurídicas, Sociedades o Empresas, hasta seis meses.

Séptimo. Privación de títulos profesionales o aeronáuticos.

Octavo. Revocación de los derechos de tráfico otorgados a entidades o personas jurídicas, Sociedades o Empresas.

Noveno. Cuando la infracción cometida vulnera lo dispuesto en la Orden de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre expedición de billetes para las líneas aéreas, podrá imponerse a la Empresa expedidora multa hasta del doble al triple del importe del billete irregularmente expedido, que deberá ser satisfecha precisamente en la moneda en que el billete debió ser pagado a tenor de la Orden mencionada.

**Artículo tercero.**—Las sanciones previstas en los números sexto, séptimo y octavo del artículo anterior sólo podrán imponerse previa propuesta al Ministerio del Aire, que resolverá sobre la procedencia o improcedencia de las mismas oído el parecer de la Asesoría General del Departamento.

Las sanciones previstas en los números primero, segundo, tercero, cuarto y noveno de dicho artículo, serán impuestas por el Director General de Aviación Civil, según su prudente arbitrio y atendiendo a la gravedad del hecho objeto de sanción, reincidencia por parte del sancionado y demás circunstancias que concurren en el caso.

**Artículo cuarto.**—Contra las resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil imponiendo las sanciones previstas en los números primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y noveno del artículo segundo, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Ministerio del Aire, previo depósito del importe de la sanción pecuniaria y en el término de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificada la sanción impuesta.

El recurso de alzada será resuelto oyendo a la Asesoría General del Ministerio en el término de un mes, transcurrido el cual, sin que por el Ministerio se haya dictado resolución, se entenderá aquél denegado.

**Artículo quinto.**—Si el Director General de Aviación Civil estima oportuna la imposición de las sanciones previstas en los números sexto, séptimo y octavo del artículo segundo, reunirá en un expediente todos los antecedentes del caso y con su resultado redactará un pliego de cargos que comunicará a los inculcados, para que, en el plazo de ocho días, aleguen ante la Dirección lo que estimen conveniente a su defensa. Transcurrido este plazo, y evacuadas en su caso las citas o pruebas que se estimen útiles, elevará con su informe el expediente al Ministro del Aire, quien resolverá autorizando o no la sanción propuesta, previo dictamen de la Asesoría General del Departamento. Esta resolución será notificada a la Dirección General de Aviación Civil para su cumplimiento y notificación a los interesados.

**Artículo sexto.**—Cuando los Comandantes de Aeropuertos tengan conocimiento de la comisión de infracciones en materias que afecten al tráfico aéreo lo comunicarán para su sanción, y por el medio más rápido y seguro, a la Dirección General de Aviación Civil, remitiendo cuantos antecedentes posean acerca del caso, sin perjuicio de adoptar, si el hecho así lo reclama, las medidas precautorias y provisionales indispensables.

**Artículo séptimo.**—Queda derogado el artículo cincuenta y uno del Reglamento de la Red Nacional de Aeropuertos de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno y cualesquiera otras disposiciones que se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 28 de enero de 1943 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora a don Emilio Rodríguez López, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leonardo Bris Salvador, a don Emilio Rodríguez López, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga a don Teodoro Máximo López Yaner, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo de don Feliciano Laverón Reboul, a don Teodoro Máximo López Yaner, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Leopoldo Huidobro Pardo, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Díaz Ordóñez Victorero, a don Leopoldo Huidobro Pardo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Codesido Silva, a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Matias del Campo Domingo, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Mariano Gómez de Liaño Cobaleda, a don Matias del Campo Domingo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Antonio Codesido Silva, Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por traslación de don Juan Iribas Casas, a don Antonio Codesido Silva, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Manuel Roán Tenreiro, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Manuel Roán Tenreiro, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Granada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el primer lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Guillermo Navarro Pola, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plan-

tilias establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Guillermo Navarro Pola, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el primer lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don Teodoro Máximo López Yaner.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Díaz Ordóñez Victorero, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Francisco Díaz Ordóñez Victorero, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el primer lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ildefonso Alamillo Salgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el segundo lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Bernardo Almendral Lucas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Gaztelu Oneto, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Francisco Gaztelu Oneto, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el segundo lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Altés Salafranca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Pedro González y Fernández Villamil, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero, a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Pedro González y Fernández Villamil, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de León, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el segundo lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Casto Granados Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el tercer lugar entre los promovidos en esta fecha por el

referido turno, y pasará a desempeñar la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leonardo Bris Salvador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el tercer lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Martín-Ballesteró y Costea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Manuel González Mariño y del Rey, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Manuel González Mariño y del Rey, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el tercer lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno, y continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don José Sanz Tablares, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Fiscal de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don José Sanz Tablares, Fiscal de ascenso, que

sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario ocupará el cuarto lugar entre los promovidos en esta fecha por el referido turno y pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Matias del Campo Domingo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Angel Alonso Martín, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Angel Alonso Martín, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Díaz Merry y Cejuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Fernando Comenge Gerpe, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Fernando Comenge Gerpe, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Cantos Guerrero, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Cantos Guerrero, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Luis Crespo Rubio, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Crespo Rubio, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Felipe Rodríguez Franco, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Felipe Rodríguez Franco, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Francisco Fernández Fernández, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Francisco Fernández Fernández, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José María González Serrano, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso con el haber anual de veintinueve mil pesetas a don José María González Serrano, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Sanz Tablares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de entrada a don José Eguilaz Ariza, Abogado Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de entrada, con el haber anual de veintiséis mil pesetas, a don José Eguilaz Ariza, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alejandro Cobelas Alberti, a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Juan Antonio Altes Salafranca, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Lorenzo Gallardo Ros, a don Juan Antonio Altes Salafranca, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Guillermo Navarro Pola, a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada, que sirve el mismo cargo en la Audiencia Provincial de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid vacante por nombramiento para otro cargo de don Leopoldo Huidobro Pardo, a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada, que sirve el mismo cargo en la Audiencia Provincial de Santander.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO



**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Adelto Henríquez Díaz, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Eugenio Carballo Morales, a don Adelto Henríquez Díaz, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 11 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don José María González Díaz, Magistrado de ascenso.**

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel María Cavanillas Prosper, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José María González Díaz, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 11 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5, de Valencia, a don Roberto Colom Siquier, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco, de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María González Díaz a don Roberto Colom Siquier, Magistrado de entrada, Juez electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, y vacante por destitución de don Luis García del Moral y Vicario, a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de la misma

categoría en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Forés Ferrer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de febrero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por destitución de don Luis García del Moral y Vicario, a don Luis Forés Ferrer, Fiscal de ascenso que desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de febrero de 1949 por el que se destituye al Fiscal de ascenso don Luis García del Moral y Vicario, que desempeñaba el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y nueve en relación con el cuarenta del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en acordarle la destitución de don Luis García del Moral y Vicario, Fiscal de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona, cuyo funcionario causará baja definitiva en el Escalafón de su carrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 25 de febrero de 1949 por el que se reintegra al servicio activo de su carrera a don Carlos Arias Navarro, Fiscal de entrada.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en disponer que don Carlos Arias Navarro, Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza en la prevenida en el artículo segundo del citado Decreto, se reintegre al servicio activo de su carrera por haber cesado las circunstancias que motivaron su declaración de excedencia y pase a servir el cargo de Abogado Fiscal en la referida Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Salvador Acha Caamaño contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el General de Brigada honorífico del Arma de Infantería don Salvador Acha Caamaño, contra resolución, confirmada por el Jefe del Estado, de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por la que se dispone cause baja en la misma; y

Resultando que en 3 de julio de 1946 la Subsecretaría del Ministerio del Ejército remitió a la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo propuesta de la concesión de la Gran Cruz de la Orden a favor del General de Brigada de Infantería honorífico, retirado, don Salvador Acha Caamaño; que el Fiscal militar informó que, no habiendo pertenecido el recurrente a la Masonería, en mérito a su larga carrera militar y a su adhesión al Movimiento, procedía la concesión de la Gran Cruz de San Hermenegildo, con antigüedad de 19 de octubre de 1932, fecha en que ascendió a General de Brigada honorífico, contando con más de cuarenta años de Ocasar; que la Asamblea de la Orden, en 13 de febrero de 1947, discrepando del anterior dictamen, acordó por mayoría de votos dar de baja en la Orden al recurrente, «por sus antecedentes con relación a la Masonería», y que el Jefe del Estado, en 11 de marzo de 1947, confirmó la resolución de la Asamblea;

Resultando que en 25 de noviembre del mismo año manifestó el recurrente, en instancia dirigida al Jefe del Estado, que al cobrar su haber pasivo en la Delegación de Hacienda, en el mes de abril de 1947, se le comunicó su baja en la Orden de San Hermenegildo, por lo que solicitaba, en atención a los méritos contraídos durante su carrera, la reposición del acuerdo de exclusión;

Resultando que, según manifiesta el recurrente, el acuerdo de exclusión de 11 de marzo de 1947 le fué comunicado el 6 de diciembre del mismo año con carácter oficial, por lo que el día 20 del mismo mes solicitó del Ministerio del Ejército la reposición del referido acuerdo, y, desestimado este recurso expresamente, se alzó en agravios el señor Acha Caamaño en 20 de febrero de 1948, ya que, por no haber recibido hasta dicha fecha notificación alguna, entendió desestimado el recurso de reposición en virtud del silencio administrativo; que en el recurso de agravios alegó: primero, su larga carrera militar, que comenzó en 1885, siendo herido repetidas veces y premiado con numerosas condecoraciones; segundo, su participación activa y la de sus hijos en el glorioso Alzamiento Nacional, siendo dichas alegaciones ampliadas en el escrito de 15 de abril de 1948, en el que manifestó que no había interpuesto antes el recurso de reposición por no haberle sido notificado oficialmente el acuerdo de exclusión de la Orden hasta el 6 de diciembre del pasado año, por lo que consideraba dicho recurso de reposición entablado en tiempo y forma, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944;

Resultando que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo propuso la desestimación del recurso fundándose en que de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento orgánico del Consejo Supremo de Justicia Militar, en los expedientes en que éste entienda en virtud de lo dispuesto en las Leyes y

Reglamentos especiales por que se rigen las Reales Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, no cabe recurso alguno y que no corresponde a dicho Centro informar en lo referente a interposición dentro de plazo del recurso de reposición;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 establece como requisito previo al recurso de agravios el haber intentado en tiempo y forma la reposición del acuerdo recurrido ante la propia autoridad que lo dictó;

Considerando que si en el presente caso se califica como recurso de reposición el escrito del recurrente de 20 de diciembre de 1948, no puede considerarse cumplido el trámite exigido en la Ley creadora del recurso de agravios, toda vez que la citada instancia fué dirigida al Ministro del Ejército, autoridad que no dictó la resolución recurrida, y que si por el contrario, se estimase como recurso de reposición la petición hecha por el señor Acha Caamaño al Jefe del Estado en 25 de noviembre de 1947, el recurso de agravios estaría interpuesto fuera del plazo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, circunstancias ambas que, por sí solas, impiden entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando, a mayor abundamiento, que, como reiteradamente viene sosteniendo esta jurisdicción, no son de su competencia las reclamaciones contra las soberanas resoluciones de fondo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo que, como la presente, versan sobre la inclusión y exclusión, ya que, con arreglo a las disposiciones orgánicas por que se rige la Orden, dichas resoluciones no son susceptibles de recurso alguno en vía contenciosa, lo que no obsta para que los trámites formales que concurren, así como los efectos económicos o puramente adjetivos de las mismas sean recurribles en esta vía de agravios;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que, de orden de Su Excelencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.  
Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 14 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo, Maestra Nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1948.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo, Maestra Nacional, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1948 por la que se nombra, por el turno de consortes, a la Maestra doña Máxima García Jiménez para la Escuela unitaria de niñas número 1, de Aldeacentenera (Cáceres);

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio, que fué resuelto provisionalmente por otra de 16 de junio del mismo año;

Resultando que la Maestra doña Arsenia Sánchez Crespo, que había solicitado en primer lugar la plaza de Aldeacentenera (Cáceres), en turno libre, reclamó contra la adjudicación de la men-

cionada plaza por turno de consortes a doña Máxima García Jiménez, por entender que esta última carecía de derecho a acogerse al segundo de los turnos anteriormente indicados, pues su esposo, don Gregorio Domínguez Solís, que ostentaba el título de Auxiliar Administrativo mecanógrafo del Ayuntamiento de Aldeacentenera, había sido nombrado para tal cargo por virtud de un acuerdo del Ayuntamiento, sin que precediese el concurso u oposición que exige la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones vigentes, lo que demuestra la ilegalidad del título, cuya fecha, 21 de diciembre de 1947, tan próxima a la convocatoria del concurso, pone bien de manifiesto el fin que se perseguía con el mismo;

Resultando que la anterior reclamación fué desestimada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948, al elevarse a definitiva la resolución del concurso, por entender el Ministerio que los argumentos de la recurrente se basaban en un supuesto que escapaba a la competencia de aquel Departamento, cual es el juzgar sobre la legalidad del nombramiento de un funcionario de la Administración Local;

Resultando que contra esta última Orden interpuso la interesada recurso de reposición, desestimado el 25 de septiembre de 1948, y, a su tiempo, el de agravios, en el que señala como infringido, además de las disposiciones antes invocadas, el Reglamento de Funcionarios municipales, de 23 de agosto de 1924, en cuanto regula el modo de proveer en propiedad las vacantes que se produzcan en la plantilla de tales empleados y haciendo constar la recurrente que jamás ha pretendido la intromisión del Ministerio de Educación Nacional en asuntos que pertenecen a la competencia de otros Departamentos, pero sí que se reconociese que al ser ilegal el nombramiento como empleado municipal de plantilla de don Gregorio Domínguez Solís, mai puede su señora usar como Maestra el derecho de consorte en un concurso de traslados, con perjuicio de tercero;

Resultando que la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional informó que en la documentación apropiada por doña Máxima García Jiménez, al tomar parte en el concurso, e incluso por la recurrente, se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres), que el esposo de aquélla, don Gregorio Domínguez Solís, desempeña el cargo de funcionario en propiedad de dicha Corporación el día 31 de diciembre de 1947, que sirve de punto de partida a efectos de reunir las condiciones requeridas para participar en el concurso de traslados convocado por la Orden ministerial de 2 de febrero siguiente, y, por lo tanto, de conformidad con el número 4 de esta Orden y el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, la señora García Jiménez estaba en condiciones de poder solicitar vacante por turno de consortes, sin que tenga competencia el Ministerio para revisar la legalidad del nombramiento de un funcionario municipal;

Resultando que doña Máxima García Jiménez, a quien se dió vista del expediente, se limita a manifestar, en su defensa, que el nombramiento fué acordado por la Corporación Municipal en uso de la competencia que le está atribuida al Ayuntamiento por la legislación vigente y que no cabe pensar, con la recurrente, que cuando aún no había salido a la luz un concurso ya se hubiesen tomado medidas con intenciones subrepticias;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales.

Vistos la Orden convocatoria de 2 de febrero de 1948, la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de abril del mismo año y los artículos 73

y 74 del Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si doña Maxima García Jiménez, a la que en la resolución del concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 se le adjudicó la Escuela unitaria de niñas número 1 de Aldeacentenera (Cáceres), en turno de consortes, tenía capacidad legal para acogerse a este turno;

Considerando que, según el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, las vacantes que se anuncian al turno de consortes podrán ser solicitadas por Maestros cuyos conyuges residan con carácter permanente en el Ayuntamiento en que se encuentre enclavada aquella vacante y no hayan obtenido escuela por este turno durante su vida profesional, estableciendo el apartado e) del artículo siguiente una preferencia a favor de los funcionarios locales, técnicos y administrativos que regenten el cargo en propiedad, con destino de plantilla y con sueldo consignado en el presupuesto general de la Corporación respectiva, y que reúnan estas condiciones en 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria del concurso;

Considerando que, según certificados expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres) y aportados al expediente del concurso, en la forma exigida por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de abril de 1948, por doña Maxima García Jiménez, su esposo, don Gregorio Dominguez Solis, desempeña en propiedad desde el 22 de diciembre de 1947, año anterior al de la convocatoria del concurso, el cargo de Auxiliar mecánico-grafo de plantilla de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas consignado en el capítulo sexto, artículo primero, relación número 12, partida número 5 del presupuesto municipal ordinario; que son los requisitos consignados en el anterior «Considerando» como necesarios para acogerse al turno de consortes con la preferencia señalada;

Considerando, en conclusión, que doña Maxima García Jiménez tenía capacidad legal para acogerse al turno de consortes, que dicha capacidad la acreditó en forma reglamentaria y que por ello debe pasar el Ministerio mientras no se declare por el procedimiento adecuado y la autoridad competente la nulidad del título que la recurrente estima ilegal.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

**ORDEN de 18 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Campos Piñero contra resolución del Ministerio del Ejército que desestimó concesión de la Medalla Militar individual al hijo del recurrente, Alférez fallecido) don Ramiro Campos Corrales.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Campos Piñero contra resolución del Ministerio del Ejército que desestimó la concesión de la Medalla Militar al hijo del recurrente, Alférez fallecido don Ramiro Campos Corrales; y

Resultando que el 6 de julio de 1943, el Alférez de Infantería don Ramiro Campos Corrales, perteneciente a la División Española de Voluntarios, murió en Rusia, por lo que fué propuesto por el General Jefe de la División para que se le concediera la Medalla Militar individual;

Resultando que en 9 de junio del corriente año el Ministro del Ejército, de acuerdo con el informe del Consejo Superior, resolvió denegar el otorgamiento de esta recompensa por falta de méritos para ello, y notificada al padre del Oficial fallecido, don Ramiro Campos Piñero, formuló recurso de agravios;

Resultando que alega el recurrente los méritos contraídos por su hijo suficientes, en su opinión, para la concesión de la Medalla Militar individual; y que se le ha denegado dos veces la concesión de pensión que había solicitado;

Resultando que la Sección de Recompensas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propone la desestimación del recurso, por no haber sido formulado previamente el de reposición, y porque, con arreglo a una Orden de la Subsecretaría de 16 de julio de 1943, las resoluciones acordadas sobre recompensas son firmes a partir de primero de marzo del citado año, sin que haya lugar a ulterior resolución;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones legales.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación del presente recurso se ha omitido el recurso previo de reposición, exigido por el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que ello impide entrar en el fondo de la cuestión planteada en el caso presente;

Considerando, a mayor abundamiento, que la concesión de una recompensa de la naturaleza de la Medalla Militar individual ha de tener carácter discrecional, una vez pido el Consejo Superior del Ejército, por lo que no puede estimarse la existencia de infracción legal ni vicio de forma recurrible en agravios y se deniega el otorgamiento de la recompensa de acuerdo con el informe del citado organismo.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 17 de marzo de 1949 por la que se anula el titulo-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, número 16 de orden, «Viajes Europa», concedido por Orden de 17 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero)**

Ilmo. Sr.: Concedido a instancia de don Miguel Enrique de Carmona y Sobriño, con domicilio en Madrid, paseo de Luchana, número 36, titulo-licencia número 16 de Agencia de Viajes del Grupo A, a nombre de «Viajes Europa», según Orden de este Ministerio de fecha 17 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero); habiendo transcurrido el plazo concedido para la constitución del depósito fianza a que se hace referencia en el apartado primero, no obstante haberse requerido reiteradamente al solicitante; visto su escrito de fecha 15 del actual solicitando la anulación del titulo otorgado.

Este Ministerio ha tenido a bien anular el titulo de Agencia de Viajes expedido por Orden de fecha 17 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero), con la denominación de «Viajes Europa», por no haberse cumplido dentro del plazo todos los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 para que dicho titulo-licencia de Agencia de Viajes sea válido, y muy especialmente el de la constitución del depósito fianza dentro de los diez días a que se hace referencia en el apartado primero de la Orden de concesión, de fecha 17 de enero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

**ORDEN de 21 de marzo de 1949 por la que pasa a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.**

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que a cada uno se indica, pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad		
			Día	Mes	Año
Madrid	Sargento	D. Saturnino Parreño Garvín	7	marzo	1949
Oviedo	Cabo 1.º	D. José González González	19	marzo	1949
Oviedo	Cabo 1.º	D. Emeterio Jalón Martínez	7	marzo	1949
Madrid	Policia	D. José Hernández Rodríguez	9	marzo	1949
Madrid	Policia	D. Emeterio Fernández Vázquez	3	marzo	1949
Madrid	Policia	D. Celestino Martínez Peroján	16	marzo	1949
Madrid	Policia	D. Prudencio Molina Gómez	21	marzo	1949
Madrid	Policia	D. Ruperto Muñoz Cervera	27	marzo	1949
Madrid	Policia	D. Manuel de la Peña Ramo	30	marzo	1949
Sevilla	Policia	D. Manuel Rodríguez Barroso	11	marzo	1949
Sevilla	Policia	D. José Pastrana Anaya	19	marzo	1949
Oviedo	Policia	D. Abelardo Aceña Miras	9	marzo	1949
Oviedo	Policia	D. Andrés García López	16	marzo	1949
Oviedo	Policia	D. José Moscoso Fandiño	31	marzo	1949

Madrid, 21 de marzo de 1949.  
Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ

**ORDEN de 21 de marzo de 1949 por la que se declara retirado, por edad, al ex Policía Armado de la plantilla de Murcia don Jesús Frutos Pellicer, separado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 8 de mayo de 1946, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de oc-

tubre de 1926, acuerdo declarar retirado al ex Policía Armado de la plantilla de Murcia don Jesús Frutos Pellicer, el cual fué separado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico con fecha 23 de junio de 1941, en virtud de expediente político-social instruido contra el mismo. Madrid, 21 de marzo de 1949.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 21 de febrero de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo entre don José Fernández Sicilia y la Administración del Estado referente a la vuelta al servicio activo del recurrente.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Fernández Sicilia, como demandante, defendido por el Letrado don José Guimón Eguiguren, y la Administración Central del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra la Orden de este Ministerio de 24 de junio de 1935 referente a la vuelta al servicio activo del recurrente, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1948 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para entender en el recurso de don José Fernández Sicilia contra Orden del Ministerio de la Guerra de 24 de junio de 1935.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Madrid, 21 de febrero de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 21 de enero de 1949 (rectificada) por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Rodríguez Rodríguez.**

Observado un error material en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, con el haber anual de 22.000 pesetas, a don Antonio Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia

e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Béjar, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de enero de 1949.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Favorita», número 621, de la provincia de Segovia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Mariano Pacheco Gómez en fecha 27 de diciembre de 1948, como titular del permiso de investigación «La Favorita», número 621, de mineral de volframio, del término municipal de Revenga, provincia de Segovia, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre dicho permiso de investigación.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid remite con el expediente la carta de pago acreditativa de estar al corriente en el pago del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, lo que ocurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Favorita», número 621, de la provincia de Segovia, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1949.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Isidro», número 611, de la provincia de Segovia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Frutos de la Calle Orejudo, en fecha 27 de diciembre de 1948, como titular del permiso de investigación «San

Isidro», número 611, de mineral de volframio, del término municipal de Hontoria, provincia de Segovia, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre dicho permiso de investigación.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid remite con el expediente la carta de pago acreditativa de estar al corriente en el pago del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, lo que ocurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Isidro», número 611, de la provincia de Segovia, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San José», número 644, de la provincia de Segovia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Santos Atienza Sanz, en fecha 23 de diciembre de 1948, como titular del permiso de investigación «San José», número 644, de mineral de caolín, del término municipal de Fuentidueña, provincia de Segovia, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre dicho permiso de investigación.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid remite con el expediente la carta de pago acreditativa de estar al corriente en el pago del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, lo que ocurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San José», número 644, de la provincia de Segovia, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de marzo de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Fernando», número N-1554, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don José García Arango, en fecha 26 de noviembre de 1948, como titular del permiso de investigación «San Fernando», número N-1554, de mineral de caolín, del término municipal de Barajas, provincia de Madrid, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre dicho permiso de investigación.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid remite con el expediente la carta de pago acreditativa de estar al corriente en el pago del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, lo que ocurre en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Fernando», número N-1554, de la provincia de Madrid, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1949.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1949 por la que se cambia en las oposiciones de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Oviedo, esta cátedra, por la de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la enseñanza

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Segregar la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo de las oposiciones convocadas para proveer dicha cátedra y la de igual denominación de la Universidad de Granada, que fueron anunciadas por Orden de 21 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo del mismo año), quedando agregada, en su lugar, la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca; y

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 25 de septiembre de 1948, abrir un nuevo plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia, o sean las de Granada y Salamanca, y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, de fecha 21 de enero de

1948, que fué publicado en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de marzo de 1949 por la que se publica al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Emilio Huidobro de la Iglesia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha resuelto declarar publicado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del actual, a don Emilio Huidobro de la Iglesia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de marzo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Mariano Sese Villanueva, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido el 8 de marzo corriente, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y, en su consecuencia, ascender a la expresada categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Carlos García Oviedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla; a la segunda con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas a don José R. de Orúe Arregui, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Antonio García Bellido, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático de la Universidad de Valladolid, quien continuara en la situación de excedencia forzosa que señala la Orden ministerial de 8 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27); a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Angel Canellas López, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Diego Ferrer y Fernández de la Riva, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Los Sres. García Bellido y Orúe continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales que en concepto de aumento de sueldo tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 9 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de marzo de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Aurelio Viñas Navarro.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 5º de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» e «Historia General de España antigua y media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, al Catedrático que la desempeñaba provisionalmente en la citada Universidad, don Aurelio Viñas Navarro, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material tipográfico y de electricidad con destino a la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, para la adquisición de material tipográfico, así como del necesario para la instalación eléctrica, a fin de reponer lo destruido por un incendio.

Resultando que los presupuestos presentados son de las casas «Fundación Tipográfica Neufville, S. A.», «Fundación Tipográfica Richard Gans» y «Fundación Tipográfica Nacional, C. A.», todas ellas de Madrid; y para adquisición del material eléctrico, las casas «José Calvino Perlines», «José María Rouco Carvalles» y «Guillermo Sanz», también de Madrid;

Considerando que de los presupuestos remitidos para los distintos fines, los más económicos son los de «Fundación Tipográfica Neufville, S. A.», por un total de 12.424,15 pesetas, para la adquisición de material tipográfico, y «José Calvino Perlines», por un total de 400 pesetas, para material eléctrico, haciendo ambos un total de 12.824,15 pesetas;

Considerando que por tratarse de adquisiciones no ha sido preciso informe de ningún Organismo especial;

Considerando que las referidas adquisiciones pueden realizarse por el sistema de administración.

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 8 y 14 de marzo del corriente, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las adjudicaciones de referencia a las casas «Fundación Tipográfica Neufville, S. A.» y «José Calvino Perlines», por un total importe de 12.824,15 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, debiendo expedirse el nombramiento en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 15 de marzo de 1949 (rectificada)** por la que se concede al excelentísimo señor don Eugenio Gómez Pereira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Si la conducta meritoria y constante en la vida del trabajo; la inteligencia y ejemplaridad en la labor encomendada recaban la justicia de su reconocimiento y recompensa; a examinar la vida profesional del Excmo. Sr. Don Eugenio Gómez Pereira adviértense aquellas cualidades con un relieve tan acusado que encuentran su más acertada expresión en distintos supuestos de los previstos en el Decreto de 14 de marzo de 1942, por el que se creó la Medalla del Trabajo.

Sin hacer particular mención de la constancia ejemplar para el trabajo demostrada por el señor Gómez Pereira a través de cuarenta años de esfuerzo por conseguir una superación en su proceso formativo, destaca de manera especial su meritoria labor realizada en el orden administrativo y de técnica contable al servicio del Estado, hasta llegar a desempeñar el alto cargo de Interventor general de la Administración del Estado.

Esta tendencia, que se inicia con el ingreso por oposición del señor Gómez Pereira en el Tribunal de Cuentas del Reino, y, posteriormente, en el Cuerpo Pericial de Contabilidad, y continúa con el desempeño de funciones singulares en las Delegaciones de distintas provincias, tiene digno remate al confiarse el puesto de la máxima responsabilidad en la intervención de la vida económica del Estado.

Los servicios confiados al mismo en este orden adquieren una nueva faceta con los prestados en la reorganización de dependencias provinciales del Ministerio de Hacienda en la inspección de servicios, que, en casos de gran trascendencia le fueron especialmente encomendados, y en la liquidación de organismos de carácter autónomo, en cuyas funciones consiguió el ingreso de caudales considerables en el Tesoro Público.

La gran capacidad de trabajo y espíritu de total dedicación a la obra a que consagra su esfuerzo aun le permiten abarcar la de consejo y asesoramiento de empresas y entidades nacionales de carácter oficial que cuentan con él como valioso elemento para el mejor éxito de su misión.

Circunstancias tan someramente expuestas, por estar recogidas en distintos apartados del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año, aconsejan conceder la Medalla del Trabajo a quien de manera tan brillante se hace acreedor a ella.  
Por lo expuesto.

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 4 de febrero del año en curso, ha tenido a bien otorgar al Excmo. Sr. D. Eugenio Gómez Pereira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 15 de marzo de 1949 por la que se declara vinculada a doña Justina del Valle Serrano la casa barata y su terreno número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartin de la Rosa.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Justina del Valle Serrano, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 de la manzana 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartin de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 15 de noviembre de 1946, ante don Enrique Torro Ballester, bajo el número 2.649 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1934, ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 14.845,65 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Justina del Valle Serrano la casa barata y su terreno, número 3 de la manzana 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartin de la Rosa, que es la finca número 1.108 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 82, libro 14 de la sección segunda, folio 89, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta, a contar desde el 20 de junio de 1934, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Minis-

terio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 15 de marzo de 1949 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isidora San José Minayo solicitando descalificación de su casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas señalada hoy con el número 8 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de fecha 3 de mayo de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Isidora San José Minayo, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 5 del corriente mes y año, la cantidad de 18.782,86 pesetas, importe de la prima y la indemnización correspondiente, toda vez que el préstamo se hallaba ya con anterioridad amortizado;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital.

Segundo. Que doña Isidora San José Minayo, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisficieran las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.  
De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ADMINISTRACION CENTRAL****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Dirección General de Marruecos y Colonias**

*Anuncio por el que se convoca concurso de dibujos para la elección de modelos de sellos de Correos para Guinea y el Africa Occidental Española.*

Autorizadas las emisiones de sellos correspondientes al «Día del Sello» del corriente año y las que se refieren a la conmemoración del 75 aniversario de la fundación de la Unión Postal Universal; declarado desierto, por no reunir los trabajos presentados las condiciones necesarias para su reproducción, el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero último, y nulo el que se publicó en el mismo periódico oficial correspondiente al 5 del actual, se convoca nuevo concurso entre los artistas para seleccionar los modelos originales destinados a las citadas emisiones.

**BASES DEL CONCURSO**

1.º Los dibujos serán ejecutados exclusivamente en negro, con los naturales matices del claro oscuro, si lo estiman necesario.

2.º Las medidas del dibujo (mancha), serán de doscientos veintidós por ciento veintinueve milímetros, y se presentarán debidamente montados sobre cartón o cartulina. Los señores dibujantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintinueve y medio milímetros, a fin de que los detalles de los dibujos originales no se pierdan en la reducción.

3.º Los dibujos podrán considerarse en sentido vertical u horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente a juicio de los señores dibujantes.

4.º Los temas se referirán a:

A) Emisión del día del sello.

a) Para Guinea.—El Brigadier Conde Argelejo, primer Gobernador de Guinea, y su expedición militar a Fernando Poo en 1778.

b) Para el Africa Occidental Española.—El otorgamiento, por el Monarca castellano don Juan II, en Valladolid, de Real Cédula al Duque de Medina Sidonia, autorizándole para llevar a cabo incursiones en los territorios de la costa atlántica de Africa y concediéndole el derecho de propiedad de los comprendidos entre los Cabos Güer y Bojador.

Además del tema fundamental o su alegoría, podrán llevar cuantos motivos típicos de cada territorio juzguen más adecuados sus autores.

B) Emisión conmemorativa del 75 aniversario de la Unión Postal Universal.

Lo mismo para Guinea que para Africa Occidental Española será tema principal el hecho que motiva la emisión, pudiendo adornarse con las características peculiares de cada territorio.

5.º El texto que, respectivamente, llevará cada sello, será:

**Emisión del día del sello**

Para Guinea: Guinea Española, 5 pesetas.—Correo Aéreo—Día del Sello.

Para Africa Occidental Española: Africa Occidental Española, 5 pesetas.—Correo Aéreo—Día del Sello.

En ambos, irán en caracteres más destacados las dos titulaciones enumeradas en primer lugar; les seguirá en importancia la tercera, y en menor grado, la cuarta

**Emisión conmemorativa del 75 aniversario de U. P. U.**

Para Guinea: Guinea Española, 4 pesetas.—Correos.—U. P. U. 1874-1949.

Para Africa Occidental Española: Africa Occidental Española, 4 pesetas.—Correos.—U. P. U. 1874-1949.

En ambos, irán en caracteres más destacados las tres titulaciones expresadas en primer lugar.

6.º En la Sala de Exposiciones de esta Dirección General podrán ser consultados por los señores aspirantes distintos modelos de sellos de tipo conmemorativo, para que puedan formar juicio en la composición de sus modelos.

7.º A cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de esta Dirección General, pudiéndose, en caso necesario, y en atención a la mejor estampación, modificar en cualquier detalle los dibujos premiados.

8.º El presente concurso no podrá ser declarado desierto, existiendo concurrencia de aspirantes, y serán adjudicados forzosamente, por tanto, los premios a los autores de los modelos seleccionados. Estos premios serán indivisibles.

9.º Los dibujos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, Castellana, número 5, Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo consignarse al margen de cada uno de los dibujos el correspondiente lema con el cual son presentados. Juntamente con el dibujo o dibujos se entregará un sobre lacrado y bajo el mismo lema, que contenga la plica correspondiente con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

10.º Reunido el Jurado calificador y elegidos los modelos se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y se inutilizarán seguidamente los sobres correspondientes a los no premiados.

11.º Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no se podrá exigir ninguna responsabilidad posterior, los que en el tiempo indicado no realicen la retirada de las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de Timbre y Monopolios****(Sección de Loterías)**

*Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Concepción Alvarez González, Maria Luisa Ferro Fuente, Isabel Gaitán Sánchez y Rosario Andrés Cabello, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Julianna Lablanca López, del Colegio de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—P. O., J. Zancada.

**(Lotería Nacional)**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES
42828	7.500.000	Valencia.
10570	3.000.000	Madrid.
43103	1.500.000	Línea de la Concepción.
34965	150.000	Madrid.
20710	100.000	El Ferrol del Caudillo.
45679	30.000	Madrid.
5552	30.000	Figuera.
34465	30.000	Barcelona.
39905	30.000	Cádiz.
326	30.000	Madrid.
41451	30.000	Sevilla.
25225	30.000	Puebla de Cazalla.
38844	30.000	Villagarcía.
47159	30.000	Sevilla.
33793	30.000	Oviedo.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de abril de 1949.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos, a 15 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

**Dirección General de Seguros**

*Autorizando a la Compañía «The Sea Insurance Company Limited», de Inglaterra, para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «The Sea Insurance Company Limited», de Inglaterra, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que opera directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

*Autorizando a «Compagnie Generale de Reassurances», de Paris (Francia), para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Compagnie Generale de Reassurances», de Paris (Francia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización para efectuar cesiones o aceptaciones a aquellos ramos en que opera en su país de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

**M.º DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Declarando desierto, por falta de licitadores, el segundo concurso, anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, para la adquisición de una cabria flotante de 70 toneladas.*

Vista el acta de apertura de pliegos del segundo concurso, anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Tarragona en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de noviembre de 1948, para la adquisición de una cabria flotante de 70 toneladas con destino a los servicios de dicho puerto, remitida por el Presidente de la referida Junta con su comunicación de fecha 5 del corriente mes y año; y resultando de la referida acta, levantada el 26 de febrero, fecha de apertura de los pliegos, que al mencionado segundo concurso, en el que se ha admitido la concurrencia extranjera, no se ha presentado ninguna proposición.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar desierto, por falta de licitadores, el segundo concurso, anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, para la adquisición de una cabria flotante de 70 toneladas.

2.º En virtud de lo prevenido en el apartado tercero del artículo 56 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Tarragona y a su Dirección facultativa, para realizar las gestiones pertinentes a la adquisición de la cabria de que se trata, por el sistema de Administración o gestión directa, con arqueo a las mismas condiciones de los pliegos que sirvieron de base al segundo concurso declarado desierto por la presente disposición, debiendo dichas Junta y Dirección facultativa, en su día, remitir a este Centro el expediente resultante de sus gestiones, con las proposiciones presentadas y los informes reglamentarios, a fin de dar al mismo la subsiguiente tramitación, y resolver, en su día, y en definitiva, lo que se estime procedente.—Madrid, 21 de marzo de 1949.—P. D., Federico Turell.—Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales**

*Resolución por la que se incorporan al Montepío Nacional de Previsión Social de Porteros de Fincas Urbanas los sectores laborales de Porteros de las provincias de Barcelona y Santander.*

Ilmos. Sres.: El artículo tercero de la Orden ministerial de 15 de enero del corriente año, así como el cuarto de los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas, aprobados por dicha Orden, prevén que tales normas de previsión afectarán igualmente a aquellas actividades laborales afines que en lo sucesivo se incorporen, en virtud de análogas Regla-

mentaciones de Trabajo que las de Porteros de Fincas Urbanas de Madrid.

Dichos preceptos, dictados con el afán de proteger a sectores laborales similares, mueven a este Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales a resolver la incorporación al Montepío Nacional aludido de aquellos sectores cuyas ordenanzas de trabajo establecieron determinadas normas de previsión, así como la cuantía con que Empresa y productores habían de cotizar para estas Instituciones de Previsión.

En su virtud, previa propuesta de la Dirección Técnica de este Servicio y de acuerdo con la autorización expresa del artículo sexto de la Orden ministerial de 15 de enero de 1949, esta Jefatura tiene a bien resolver:

Primero. Se incorporarán al Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden ministerial de 15 de enero de 1949, los sectores laborales afectados por las Reglamentaciones de Porteros de Barcelona, de 1 de marzo de 1948, y de Santander, de 15 de abril del mismo año.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Reglamentación de Trabajo de Porteros de Barcelona y artículo 43 de la Reglamentación de Porteros de Santander, las Empresas y productores afectados por dichas Ordenanzas cotizarán al Montepío Nacional, respectivamente con cuotas equivalentes al 5 por 100 de los salarios devengados.

Tercero. La cotización a que hace referencia el apartado anterior lo será con efectos desde la vigencia de las Reglamentaciones de Trabajo respectivas anteriormente mencionadas.

Las Empresas que no hubieran ingresado dichas cuotas podrán hacerlo a partir de 1.º de abril próximo, a razón de una cuota corriente y otra atrasada, sin que esta última quede afectada por el recargo de demora.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de noviembre de 1948, se constituyen, con las facultades y atribuciones conferidas por dicha disposición, Comisiones Provinciales Permanentes del Montepío en Madrid, Barcelona y Santander, cuyos Vocales electivos, hasta tanto no se incorporen al Montepío otros sectores, formarán parte íntegramente de la Asamblea general de la Institución, siendo el número de Vocales en cada una de las provincias aludidas los que a continuación se expresan:

A) Vocales natos:

Un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

El Secretario del Departamento Provincial de la Obra Sindical «Previsión Social».

Un representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de que se trate, designado por la misma.

El Delegado provincial de Mutualidades y Montepíos Laborales.

B) Vocales electivos:

a) Madrid: Dos propietarios de fincas urbanas y ocho porteros.

b) Barcelona: Dos propietarios de fincas urbanas y seis porteros.

c) Santander: Dos propietarios de fincas urbanas y cuatro porteros.

Quinto. El funcionamiento de las Comisiones Provinciales Permanentes se regirá por lo establecido en los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de Porteros de Fincas Urbanas.

Sexto. La presente resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose traslado de la misma al Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Director general Jefe, Camilo Menéndez Tola.

Ilmos. Sres. Director técnico y Secretario general del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1949

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	500.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
8 de 7.500 .....	60.000
1.388 de 1.500 .....	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	749.500
99 aproximaciones de 1500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	149.500
99 ídem de 1.500 íd íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	149.500
99 ídem de 1.500 íd íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	149.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 íd íd., para los del premio segundo .....	16.000
2 ídem de 4.950 íd íd., para los del premio tercero .....	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	749.550
<b>7.200</b>	<b>5.181.750</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.